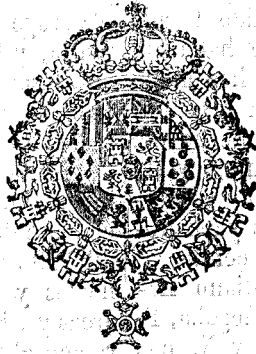


**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los que se suscriban fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE TOLEDO.**

Aprobado por la Junta Superior de Ventas en sesión de 20 de febrero último un expediente de redención de un censo de mayor cuantía, he dispuesto se publique en este periódico oficial según dispone la Real instrucción de 31 de mayo de 1855.

N.º de orden.

Importe de la capitalización.  
Rs. vn.

12054 D. Joaquin Perez Gonzalez, vecino de esta ciudad, un censo de 1067 rs. 17 cénts. de réditos anuales á favor del Excmo. Cabildo Primado. 22239,59

Toledo 4 de marzo de 1863.—Patricio de Azcárate.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 5 de abril de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Gregorio Sanchez.

**BIENES DEL ESTADO.**

Menor cuantía.

*Clero.—Partido de Illescas.—Rústicas.*

*Pueblo de Casarubios del Monte.*

Número 8597 antiguo y 5190 moderno del inventario.—Una tierra en término de Casarubios del Monte, procedente del Curato de dicha villa, junto á las Higueras de la Meñosa, consta de 410 estadales de 11 piés lineales y cuadrados ó sean 38 áreas y 52 centiáreas, de tercera clase: linda por O. y N. con Valentina Hernandez, M. con Luis Lopez, y P. con herederos de don Manuel Delgado y Monroy, ha sido tasada en renta en 12 rs., en venta 240, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 270, por cuya cantidad se subasta.

Número 8598 antiguo y 5191 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Sagrilla, que consta de 2350 estadales de tercera clase de 11 piés lineales y cuadrados, ó sean 2 hectáreas, 20 áreas y 84 centiáreas: linda por O. con el señor Marqués de Regalía, M. con Vitorio Fernandez,

P. con Capellanía de D. Antonio Mesa, y N. con José Gomez y Pedro Fernandez: ha sido tasada en renta en 54 rs., en venta 1080, se halla sin arrendar, capitalizada por la que le han fijado los peritos en 1215, se subasta por la tasacion.

Número 8599 antiguo y 5192 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2150 estadales de tercera clase de 11 piés lineales y cuadrados, ó sean 2 hectáreas, 2 áreas y 1 centiárea: linda por O. con Capellanía de Salustiano Esquivias, M. con el Sr. Marqués de la Regalia, P. con Capellanía de D. Antonio Mesa, y N. con dicho Sr. Marqués: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 1000, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 1125, por cuya cantidad se subasta.

Número 8600 antiguo y 5193 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, donde dicen los Bañares, que consta de 1100 estadales de cuarta clase de 11 piés lineales y cuadrados, ó sean 84 áreas y 56 centiáreas: linda por O. con Julian Fernandez, M. Manuel Fernandez, P. con Hilario Tenaja, y N. con Ventura del Yerro; contiene 500 cepas en malestado: ha sido tasado todo en renta en 40 rs., en venta 200, se halla sin arrendar, capitalizada por la que la han fijado los peritos en 225, por cuya cantidad se subasta.

Número 8585 antiguo y 1580 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de los Sres. Racioceros, sita en camino que de la Cabeza se dirige á Casarubios, que consta de 850, estadales de cuarta clase de 11 piés lineales y cuadrados, ó sean 79 áreas y 73 centiáreas: linda por O. con Capellanía que disfruta D. Antonio Mesa, M. con Miguel Sanchez, P. con Valentina Lopez, y N. con dicho camino: ha sido tasada en renta en 21 rs., en venta 420, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 472 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 8584 antiguo y 1583 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Solana del Tempranar, que consta de 375 estadales de tercera clase de 11 piés de lado, ó sean 34 áreas y 65 centiáreas: linda por O., N. y M. con tierra de la Capellanía que disfruta D. Salustiano Esquivias, y P. con el Marqués de la Regalia: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 200, se halla sin arrendar, ha sido capitalizada por la que la han fijado los peritos en 225, por cuya cantidad se subasta.

Número 8581 antiguo y 1586 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, donde dicen Barranco del Burro, que consta de 1150 estadales de cuarta clase de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 8

áreas y 5 centiáreas: linda por O., N. y M. con el arroyo que divide esta de las suertes de Santa María, y P. con el camino de la Calzadilla: ha sido tasada en renta en 25 rs., en venta 500, se halla sin arrendar, ha sido capitalizada en 562 reales 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 2570 antiguo y 1612 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de la Fabrica Parroquial, que consta de 19.500 estadales de cuarta clase de 11 piés lineales y cuadrados, ó sean 12 hectáreas, 32 áreas y 91 centiáreas: al camino de Navalcarnero con el que linda por O., por M. con tierras de Matias Benitez, Julian Lopez y Evaristo Riva-gorda, P. con D. José Antonio Delgado, y N. con José Fernandez del Cerro y D. Pedro Mediano: ha sido tasada en renta en 260 rs., en venta 5200, se halla sin arrendar, ha sido capitalizada por la que la han fijado los peritos en 5850, por cuya cantidad se subasta.

Número 8575 antiguo y 1581 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Despoblado de la Cabeza, donde dicen el Espinillo, que consta de 1400 estadales de 11 piés lineales y cuadrados de tercera clase, ó sean 131 áreas y 54 centiáreas: linda por O. con tierra de la Capellanía de D. Antonio Mesa, M., P. y N. con el Duque de Montemar: ha sido tasada en renta en 25 reales, en venta 500, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 562 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 8577 antiguo y 1584 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Cuquillo, que consta de 650 estadales de 11 piés de lado, ó sean 51 áreas y 7 centiáreas de tercera clase: linda por O. con D. Pedro Mediano, M. con capellanía de D. Antonio Mesa, P. con herederos de D. Manuel Delgado y Monroy, y N. con el arroyo de las Viñas de Santa María: ha sido tasada en renta en 15 rs., en venta 300, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 337 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 8576 antiguo y 1582 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, sita al Cerro de la Mesa, que consta de 700 estadales de 11 piés lineales y cuadrados, ó sean 65 áreas y 77 centiáreas de cuarta clase: linda por O. con herederos de don Manuel Delgado y Monroy, M. con el Marqués de la Regalia, P. con el Duque de Montemar, y N. con dicho Delgado: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 400, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 450, por cuya cantidad se subasta.

Número 8578 antiguo y 1595 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de

igual procedencia, al sitio de las Conejeras, que consta de 500 estadales de 11 piés lineales y cuadrados, ó sean 46 áreas y 98 centiáreas de tercera clase: linda por O. con el arroyo de la Cabeza, M. con el barranco de dichas Conejeras, P. con José Fernandez, y N. con herederos de D. Gabriel del Rincon: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 400 rs., se halla sin arrendar, ha sido capitalizada por la que la han fijado los peritos en 450, por cuya cantidad se subasta.

Número 8579 antiguo y 1597 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, en la Solana de Palomarejo, que consta de 1825 estadales de 11 piés lineales, ó sean 1 hectárea, 71 áreas y 48 centiáreas de cuarta clase: linda por O. con D. Domingo Losada, M., P. y N. con D. Andrés Diaz: ha sido tasada en renta en 38 rs., en venta 760, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 855, por cuya cantidad se subasta.

Número 8580 antiguo y 1599 moderno del inventario.—Una viña en dicho término y de igual procedencia, sita al Despoblado del Niño ó sea en Santa María, consta de 2200 estadales de 11 piés de lado, ó sean 2 hectáreas, 6 áreas y 81 centiáreas; contiene 1724 cepas vivas de viduño tinta y 476 marras, siendo todo de tercera clase: linda por O. con otra de María Retana, M. con vereda que se dirige á la Cabeza, P. con Mariano Alonso y otra de dichos Racioneros, y N. con el arroyo de Santa María: ha sido tasada por los peritos en la forma siguiente: la planta en venta en 1724 rs. y el terreno en 750, y todo junto en venta 2454 rs., en renta 122, se halla sin arrendar, capitalizada por la que la han fijado en 2745, por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

#### ADVERTENCIAS.

1.° No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.° El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.° Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y

catorce años que previene el art. 6.° de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.° Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.° Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.° A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Illescas, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

#### NOTAS.

1.° Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.° Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 4 de marzo de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

**COMISION PRINCIPAL DE VENTAS**  
DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

**SUSPENSION DE SUBASTA.**

Mediante á hallarse enagenada en el año de 1856 la finca anunciada en el Boletín del jueves 26 de febrero último para el remate del 26 del actual, señalada con el núm. 6093 antiguo y 1462 moderno sita en término del Viso, proce-

dente del Curato de Casarubios, se suspende la subasta de la misma.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Toledo 4 de marzo de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales.

*José Wenzel.*

---

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 15.